



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



**RESOLUCION DE GERENCIA N° 045-2019-MDY/GM**

Yurúa, 31 de julio de 2019

**VISTOS:** El Informe N° 090-2019-MDY-ALC-GM-SGDEYS, Informe N° 390-2019-MDY-GM-SGPPYR, Proveído N° 582-2019-MDY-ALC/GM, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, asimismo, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, por otra parte, el artículo 41° de la ley N° 27972, precisa que: "**Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2019-MDY de fecha 07 de marzo de 2019, el Concejo Municipal Distrital de Yurúa por unanimidad, Acordó **AUTORIZAR** el apoyo social a través de **donación** (Pasajes aéreos, alimentación, hospedaje, donación de medicina, atención médica en casos de emergencia y otros) a los ciudadanos del distrito de Yurúa en situación de riesgo, sujeto a disponibilidad presupuestal y previa evaluación;

Que, en este propósito, mediante Informe N° 090-2019-MDY-ALC-GM-SGDEYS de fecha 07 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita el pago del consumo de alimentos (Desayuno, almuerzo y cena), durante los meses de enero y febrero, por el monto de 1,616.00 (mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles), que fueron entregados a los pacientes y sus acompañantes provenientes del Distrito de Yurúa, los cuales fueron atendidos en el Puesto de Salud de Breu y luego referidos al Hospital Regional de Pucallpa, debido a la gravedad de sus enfermedades.

Que, a través del Informe N° 390-2019-MDY-GM-SGPPYR de fecha 26 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento 07-Foncomun, en la genérica de gasto 2.3, por la suma de 1,616.00 (mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles), para atender lo solicitado.

Que, mediante Proveído N° 582-2019-MDY-ALC/GM de fecha 26 de julio de 2019, el despacho de Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, la proyección del acto resolutorio y proceder como corresponda;



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**  
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



Que, estando a las consideraciones expuestas y contando con los vistos de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Asesoría Legal, habiéndose delegado facultades al Gerente Municipal, de conformidad a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 031-2019-MDY/ALC de fecha 31 de enero del 2019, en estricta observancia del inciso 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el apoyo económico solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para el pago del consumo de alimentos (Desayuno, almuerzo y cena), durante los meses de enero y febrero año 2019, que fueron entregados a los pacientes y sus acompañantes provenientes del Distrito de Yurúa (cuyo detalle se anexa al presente expediente), los cuales fueron atendidos en el Puesto de Salud de Breu y luego referidos al Hospital Regional de Pucallpa debido a la gravedad de sus enfermedades; por la suma de **S/. 1,616.00** (mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles).

**ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a las unidades orgánicas pertinentes, cumplir con lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** a los interesados y áreas pertinentes con las formalidades de ley, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGUESE** a la Oficina de Imagen y Protocolo, la Publicación de la presente Resolución conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

**Econ. Fernando Ruiz Arévalo**  
GERENTE MUNICIPAL

C c  
Gerencia Municipal  
Asesoría Jurídica  
Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social  
Imagen y protocolo  
Archivo



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



**PROVEIDO N° 582-2019-MDY-ALC/GM.**

A : Abog. NOE FLORES RUIZ  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Asunto : PARA SU ATENCIÓN

Referencia : INFORME N° 390-2019-MDY-GM-SGPPYR

Fecha : Breu, 26 de Julio del 2019

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo según el documento de la referencia, se solicita tenga a bien la proyección de resolución para apoyo social y proceder como corresponda.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA

*Econ. Fernando Ruiz Arbuldo*  
GERENTE MUNICIPAL



C.c  
Archivo  
FRA/DLLT

Urb. Pedro Portillo Mz. T Lote 6 – Coronel Portillo – Telf. 061-281730  
Av. Internacional Lote N° 02 Manzana N° 22, Puerto Breu - Yurúa

26-07-19  
3:53



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



INFORME N° 390-2019-MDY-GM-SGPPYR

PARA : ECON. FERNANDO RUIZ ARBILDO  
GERENTE MUNICIPAL

DE : ECON. PERCY DAVID VASQUEZ LIMA  
SUB. GERENTE DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

ASUNTO : DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

REF : INFORME LEGAL N° 077-2019-MDY-ALC-  
GM/OAJ  
INFORME N° 90-2019-MDY-ALC-GM-  
SGDEYS

FECHA : 26 DE JULIO DEL 2019

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo e informar la que se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por el valor de S/.1616.00soles

Sin otro particular, es todo cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente;

Municipalidad Distrital de Yurua

Econ. PERCY D. VASQUEZ LIMA  
Sub Gerente de Planificación, Presupuesto  
y Racionalización



26 JUL 2019

Reg.: 1700 Hora: 3:30



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**  
**PROVINCIA DE ATALAYA – REGION UCAYALI**  
**GERENCIA MUNICIPAL**

“Año de Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad”



**PROVEIDO N° 233-2019-MDY-ALC/GM.**

A : Abog. NOE FLORES RUIZ  
Jefe de la Oficina de Abastecimiento

Asunto : PROYECTAR RESOLUCION

Referencia : INFORME N°0090-2019-MDY-ALC-GM-SGDEYS

Fecha : Breu, 09 de Mayo del 2019

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo en atención al documento de la referencia, se solicita tenga a proyectar Resolución de Alcaldía y proceder como corresponda.

Atentamente,

  
Lic. Jorge Luis Rengifo Peña  
GERENTE MUNICIPAL



C.c  
Archivo  
JLRP/DLLT

Urb. Pedro Portillo Mz. T Lote 6 – Coronel Portillo – Telf. 061-281730  
Av. Internacional Lote N° 02 Manzana N° 22, Puerto Breu - Yurúa

09/5/19

3:57 pm



# Municipalidad Distrital de Yurúa

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA



## INFORME LEGAL N° 110-2019-MDY-ALC-GM/OAJ

A : ECON. FERNANDO RUIZ ARBILDO  
GERENTE MUNICIPAL

DE : ABOGADO NOÉ FLORES RUIZ  
JEFE DE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : Pago de alimentos a pacientes y familiares

Ref. : a) Informe N° 090-2019-MDY-ALC-GM-SGDEYS;  
b) Informe N° 390-2019-MDY-GM-SGPPYR

FECHA : 31 de julio de 2019



Por el presente me dirijo a usted para saludarlo y sobre el asunto que se indica, tengo a bien informar lo siguiente:

### I. ANTECEDENTE

1.1. Que, mediante el documento de la referencia a), la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicitó el pago del consumo de alimentos (Desayuno, almuerzo y cena), durante los meses de enero y febrero, que fueron entregados a los pacientes y sus acompañantes provenientes del Distrito de Yurúa, los cuales fueron atendidos en el Puesto de Salud de Breu y luego referidos al Hospital Regional de Pucallpa debido a la gravedad de sus enfermedades; por el monto de 1,616.00 (mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles).

### II. ANALISIS

2.1. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURÚA  
GERENCIA MUNICIPAL

PASE A \_\_\_\_\_  
PARA \_\_\_\_\_  
FECHA \_\_\_\_\_  
FIRMA \_\_\_\_\_



## Municipalidad Distrital de Yurúa



### OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

- 2.2. Que, asimismo, el numeral 2.4 del artículo 84° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de programas sociales, ejercen las funciones de organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación.
- 2.3. Que, por otra parte, el artículo 41° de la ley N° 27972, precisa que: ***“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”.***
- 2.4. Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 016-2019-MDY de fecha 07 de marzo de 2019, el Concejo Municipal Distrital de Yurúa por unanimidad, Acordó **AUTORIZAR** el apoyo social a través de **donación** (Pasajes aéreos, alimentación, hospedaje, donación de medicina, atención médica en casos de emergencia y otros) a los ciudadanos del distrito de Yurúa en situación de riesgo, sujeto a disponibilidad presupuestal y previa evaluación.
- 2.5. Que, en este propósito, mediante Informe N° 090-2019-MDY-ALC-GM-SGDEYS de fecha 07 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social solicita el pago del consumo de alimentos (Desayuno, almuerzo y cena), durante los meses de enero y febrero, por el monto de 1,616.00 (mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles), que fueron entregados a los pacientes y sus acompañantes provenientes del Distrito de Yurúa, los cuales fueron atendidos en el Puesto de Salud de Breu y luego referidos al Hospital Regional de Pucallpa, debido a la gravedad de sus enfermedades.
- 2.6. Que, a través del Informe N° 390-2019-MDY-GM-SGPPYR de fecha 26 de julio de 2019, la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, emite disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento 07-Foncomun, en la genérica de gasto 2.3, por la suma de 1,616.00 (mil seiscientos dieciséis con 00/100 soles), para atender lo solicitado.
- 2.7. Que, estando a lo indicado y al contarse con los vistos de la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de



## Municipalidad Distrital de Yurúa



### OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Desarrollo Económico y Social, y Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, resulta pertinente la aprobación del apoyo económico solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, para los pacientes y sus acompañantes provenientes del Distrito de Yurúa.

### III. CONCLUSION

Que sobre la base de las consideraciones anteriores, esta Oficina de Asesoría Legal emite opinión favorable para la aprobación mediante acto resolutivo, del apoyo económico solicitado por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social para los pacientes y sus acompañantes provenientes del Distrito de Yurúa, por concepto de consumo de alimentos (Desayuno, almuerzo y cena), durante los meses de enero y febrero año 2019.

Se anexa proyecto de Resolución.

Es todo cuanto informo para su conocimiento y fines.

Atentamente,

Municipalidad Distrital de Yurúa

  
**Abog. NOE FLORES RUIZ**  
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica